

22336 RESOLUCION de 17 de julio de 1990, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se hacen públicos los lugares donde se encuentra expuesta la lista de seleccionados del concurso de 5 de marzo de 1990 para adjudicación de 19 ayudas a la investigación.

Finalizadas las actuaciones de la Comisión que ha realizado la selección para la adjudicación de 19 ayudas a la investigación, convocadas el 5 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Esta Dirección General, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia de este Organismo de 28 de agosto de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y en cumplimiento de lo establecido en el punto 6.4 de las bases del concurso, hace público, para general conocimiento, que la lista de seleccionados se halla expuesta en los tabloneros de anuncios de este Organismo, avenida Complutense, 22, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle Marqués de Monasterio, 3, de Madrid.

Madrid, 17 de julio de 1990.—El Director general, José Angel Azuara Solís.

22337 RESOLUCION de 27 de julio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerda la inscripción de don Alberto Diazbedia Guevara en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por don Alberto Diazbedia Guevara, Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986 y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de don Alberto Diazbedia Guevara, documento nacional de identidad 5.202.267, en el citado Registro, previo juramento o promesa de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 27 julio de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22338 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1990, de la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI), Entidad de Derecho Público, adscrita a este Ministerio que ostenta la delegación española en la Agencia Europea del Espacio (ESA), por la que, en función de las competencias sobre gestión de la participación española en las actividades de I + D de la ESA, atribuidas al CDTI por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se hace pública convocatoria para la preselección de candidatos para optar a ser astronautas europeos.

La ESA, de acuerdo con la Resolución adoptada por su Consejo de Administración de fecha 28 de junio de 1989, sobre política de astronautas europeos, ha hecho pública convocatoria para la selección de diez astronautas que tomarán parte en las próximas misiones espaciales europeas, correspondiendo la preselección de los candidatos a los Estados miembros.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener entre veintisiete y treinta y siete años.

Estatura entre 1,53 y 1,90 metros

Buen estado de salud.

Dominio del idioma inglés.

Ingenieros Superiores. Licenciados en Física, Química, Biología, Farmacia o Medicina, con tres años de experiencia. Pilotos con más de mil horas de vuelo.

El plazo de presentación de las solicitudes comienza desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria y termina el 31 de octubre de 1990.

Los interesados deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general del CDTI, paseo de la Castellana, 141, edificio «Cuzco IV», 28046 Madrid.

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el CDTI.

Madrid, 3 de septiembre de 1990.—El Director general del CDTI, Humberto Arnés Corellano.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

22339 REAL DECRETO 1091/1990, de 31 de agosto, por el que se amplía el perímetro de la zona regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), primera fase, y se aprueba el Plan General de Transformación de dicha zona.

Por Real Decreto 1328/1987, de 23 de octubre, fue declarada de interés general de la Nación la transformación económica y social de la zona Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), primera fase, y en el mismo se establece que la planificación de las actuaciones a realizar se concretarán en el Plan General de Transformación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del citado Real Decreto, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado, conjuntamente con la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, el presente Plan General de Transformación.

Estudios de suelos posteriores a la declaración de interés general de la nación, realizados en superficies colindantes con el canal y a cotas no dominadas, han definido una masa de tierra de 990 hectáreas, de las que 930 hectáreas aproximadamente han resultado aptas para su transformación en riego. Por ello, se amplía en el presente Real Decreto la declaración de interés general de la Nación a dicha superficie, que constituye el sector XIII descrito en el artículo 7.º y que afecta a parte de los términos municipales de Acedera y Orellana la Vieja, ambos en la provincia de Badajoz.

En este Plan General se especifican las orientaciones productivas, se establecen las características de las explotaciones tipo y se definen los sistemas de riego a emplear. Asimismo, se señala la participación que corresponde en la ejecución y financiación del Plan a las Administraciones estatal y autonómica.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de agosto de 1990,

DISPONGO:

CAPITULO PRIMERO

Ampliación de la superficie de la zona

Artículo 1.º El perímetro de la zona regable Centro de Extremadura, primera fase, delimitado en el artículo 2.º del Real Decreto 1328/1987, de 23 de octubre, por el que se declara de interés general de la Nación su transformación económica y social, se amplía con la superficie que constituye el sector XIII descrito en el artículo 7.º del presente Real Decreto.

CAPITULO II

Aprobación del Plan y delimitación de la zona

Art. 2.º Queda aprobado el Plan General de Transformación de la zona regable Centro de Extremadura, primera fase, en las provincias de Badajoz y Cáceres, declarada de interés general de la Nación por Real Decreto 1328/1987, de 23 de octubre. Dicho Plan se desarrollará con sujeción a las directrices que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 3.º La transformación en regadío de la zona se realizará mediante riego por gravedad, excepto en determinadas áreas en las que se adoptará el riego por aspersión con presión natural.

Art. 4.º Los cultivos fundamentales de las tierras transformadas en regadío serán maíz, tomate, girasol, arroz, algodón y cultivos hortofrutícolas.

Art. 5.º Las unidades tipo de explotación que puedan establecerse en la zona tendrán las características siguientes:

a) Explotaciones familiares con superficie útil regable comprendida entre 14 y 28 hectáreas, según clases de tierras y tipos de cultivo que se hayan de establecer.

b) Explotaciones comunitarias con superficie útil para el riego, comprendida entre 56 y 100 hectáreas, que podrán adjudicarse a Cooperativas Agrarias, Sociedades Agrarias de Transformación u otras Agrupaciones de agricultores cuyos socios o miembros explotarán personalmente las tierras en común.

Art. 6.º La zona regable se delimita por la línea continua y cerrada que se describe a continuación:

Parte del punto de unión del canal de Pela con el arroyo Hermoso, en el término municipal de Navalvillar de Pela, de la provincia de Badajoz; descendiendo por dicho arroyo hasta su desembocadura en el arroyo Tamujoso y asciende por este último hasta su confluencia con el